

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

300

SANTIAGO, 2 1 ENE 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°632, de 18 de febrero de 2022, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de "QUALITY AND SAFETY CARE SpA", cuya Representante Legal es doña Carolina Andrea Tamblay García, la que se encuentra inscrita bajo el N°49 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** La solicitud formulada por doña Carolina Andrea Tamblay García, Ingreso N°10.589, de 17 de julio de 2024, mediante la cual solicita la incorporación como Directora Técnica Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior, de doña **Luz Argenis Velásquez Betancour,** R.U.N. N°23.272.511-7, de profesión Enfermera;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 1 de agosto de 2024, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cristina Dubournais Sanhueza;
- **5)** La solicitud por medio de correo electrónico, de 14 de enero de 2025, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Luz Argenis Velásquez Betancour, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos; y
- **2°. -** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de doña Luz Argenis Velásquez Betancour, R.U.N. N°23.272.511-7, de profesión Enfermera, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora "QUALITY AND SAFETY CARE SpA", contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes.
- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "QUALITY AND SAFETY CARE SpA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el numeral 1º precedente.
- 3º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.
- 4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "QUALITY AND SAFETY CARE SpA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

PRESTADORE DE PRESTADORES DE SALUD (S)

BRH/MCCP/CCV/DN Distribución: /

Entidad Acreditadora

- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Jefe Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo